

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA PENAL DE DECISIÓN

Radicado No. 54-001-22-04-000-2023-00310-00.

Cúcuta, siete (7) de julio del año dos mil veintitrés (2.023).

Por el presente auto se **ADMITE** la solicitud de tutela instaurada por el señor **CALIXTO PEREZ HERNANDEZ** en contra del **JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, MINISTERIO DE JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL, SIJIN, DIJIN, INTERPOL, GRUPO GOES, AGENTE BERBESI DEL GRUPO GOES**, por presunta vulneración del derecho fundamental de petición al debido proceso, ordenándose lo siguiente:

1º.- OFÍCIESE al **JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el accionante **aportando COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

Además, corra traslado del presenta auto junto con el escrito de tutela a las **PARTES PROCESALES QUE ACTUARON O ACTUAN DENTRO DEL PROCESO** para que en su condición de vinculadas a este trámite manifiesten lo que consideren pertinente frente a lo expuesto por el accionante, deberá remitir el informe correspondiente a este Despacho.

Y allegue copia del expediente.

ADEMAS, INFORMEN QUE FISCAL CONOCIO EL CASO PARA SU VINCULACIÓN.

2º.- VINCULAR al **MINISTERIO DE JUSTICIA** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el actor **aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

3º.- VINCULAR al **POLICÍA NACIONAL, SIJIN, DIJIN, INTERPOL** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el actor **aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

4º.- VINCULAR al GRUPO GOES Y AL AGENTE BERBESI DEL GRUPO GOES para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el actor **aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

5º.- VINCULAR al SE ORDENA QUE POR PARTE DEL GRUPO GOES SE NOTIFIQUE AL AGENTE BERBESI DEL GRUPO GOES DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el actor **aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

6º.- VINCULAR al DIRECTOR Y ÁREA JURÍDICA DEL CENTRO CARCELARIO DEL INPEC DE CÚCUTA para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el actor **aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

7º.- VINCULAR al JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CÚCUTA para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el actor **aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

Además, corra traslado del presenta auto junto con el escrito de tutela a las **PARTES PROCESALES QUE ACTUARON O ACTUAN DENTRO DEL PROCESO** para que en su condición de vinculadas a este trámite manifiesten lo que consideren pertinente frente a lo expuesto por el accionante, deberá remitir el informe correspondiente a este Despacho.

Y allegue copia del expediente.

8º.- VINCULAR al CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CÚCUTA para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el actor **aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

9º.- VINCULAR al CENTRO DE SERVICIOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE CÚCUTA para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y

defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el actor **aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

10º.- VINCULAR a los señores **DENNYS YURLEY CONTRERAS** y **GLORIA ESTELLA SILVA** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el actor **aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

11º.- VINCULAR a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DEL FISCALIAS DE NORTE DE SANTANDER** para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido** por el actor **aportando las respectivas constancias de notificación. DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

12º.- Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados, sùrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página virtual del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar respuesta a la acción de tutela.

13.- Para efectos de notificación, **COMUNÍQUESE** este auto a las partes. **A las autoridades relacionadas envíeseles copia del escrito de tutela y sus anexos para su defensa.**

CÚMPLASE


EDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA
Magistrado